

## RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES DE USO DE LA SALA – COMEDOR

El Decano de la Facultad de Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Centros y Estructuras de la Universidad Complutense de Madrid (BOUCM de 11 de febrero de 2010), informa acerca de las siguientes instrucciones de uso de la Sala-Comedor, ubicada en la planta sótano de la Facultad:

1. Horario: De 13.30 a 16.30 horas.
2. No podrá utilizarse para consumir menú en bandeja de la cafetería.
3. Todo el menaje que se utilice deberá ser irrompible.
4. Deberá mantenerse en buen estado de limpieza.
5. Los usuarios se responsabilizan del cuidado y vigilancia de sus pertenencias personales. La Facultad de Derecho no se hace responsable del deterioro, pérdida o robo de objetos personales de los usuarios.
6. Los usuarios se comprometen a hacer un uso adecuado de las instalaciones, responsabilizándose de los daños o desperfectos que un mal uso pudiera causar en su mobiliario o equipamiento.
7. En caso de no respetarse estas normas por parte de los estudiantes, la Facultad se reserva el derecho a cambiar o adaptar estas normas por el buen funcionamiento de la Sala – Comedor

Madrid, a 1 de octubre de 2024  
Fdo. Ricardo Alonso García



UNIVERSIDAD  
**COMPLUTENSE**  
MADRID  
FACULTAD DE DERECHO